

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución Directoral N°00144-2011-INIA-OGA

Lima, 24 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 700-2011-INIA-OGP/CIG, de fecha 12 de Octubre de 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos, remitido por la Directora de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, a fin de cumplir actividades bajo responsabilidad, en ejecución del Plan Operativo Institucional de la Meta 0006: Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el INIA, en cuyo contexto se programó la realización del taller denominado **"Construyendo la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Innovación Agraria de la Región Cajamarca"**, a realizarse en la Estación Experimental Baños del Inca, los días jueves 27 y viernes 28 de octubre del presente año.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán para la realización del evento en la Ciudad de Cajamarca, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 2,300 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. Ángela Chávez Rosales, responsable para dicho trámite;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina General de Planificación y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Articulo Primero.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la **Sra. Ángela Chávez Rosales**, por el importe total de **S/. 2,300 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S/.)
Sra. ANGELA CHAVEZ ROSALES	
004-0005-1061817-3002394-00006 (0006)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	630.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	150.00
2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	20.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,500.00
TOTAL:	2,300.00

Articulo Segundo.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para el Taller **“Construyendo la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Innovación Agraria de la Región Cajamarca”**, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria 00006: Promoción de Igualdad de Oportunidades.**

Articulo Tercero.- El plazo para la rendición de cuenta es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INA

LIC. ADM. MARCO TULIO CÓRDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN